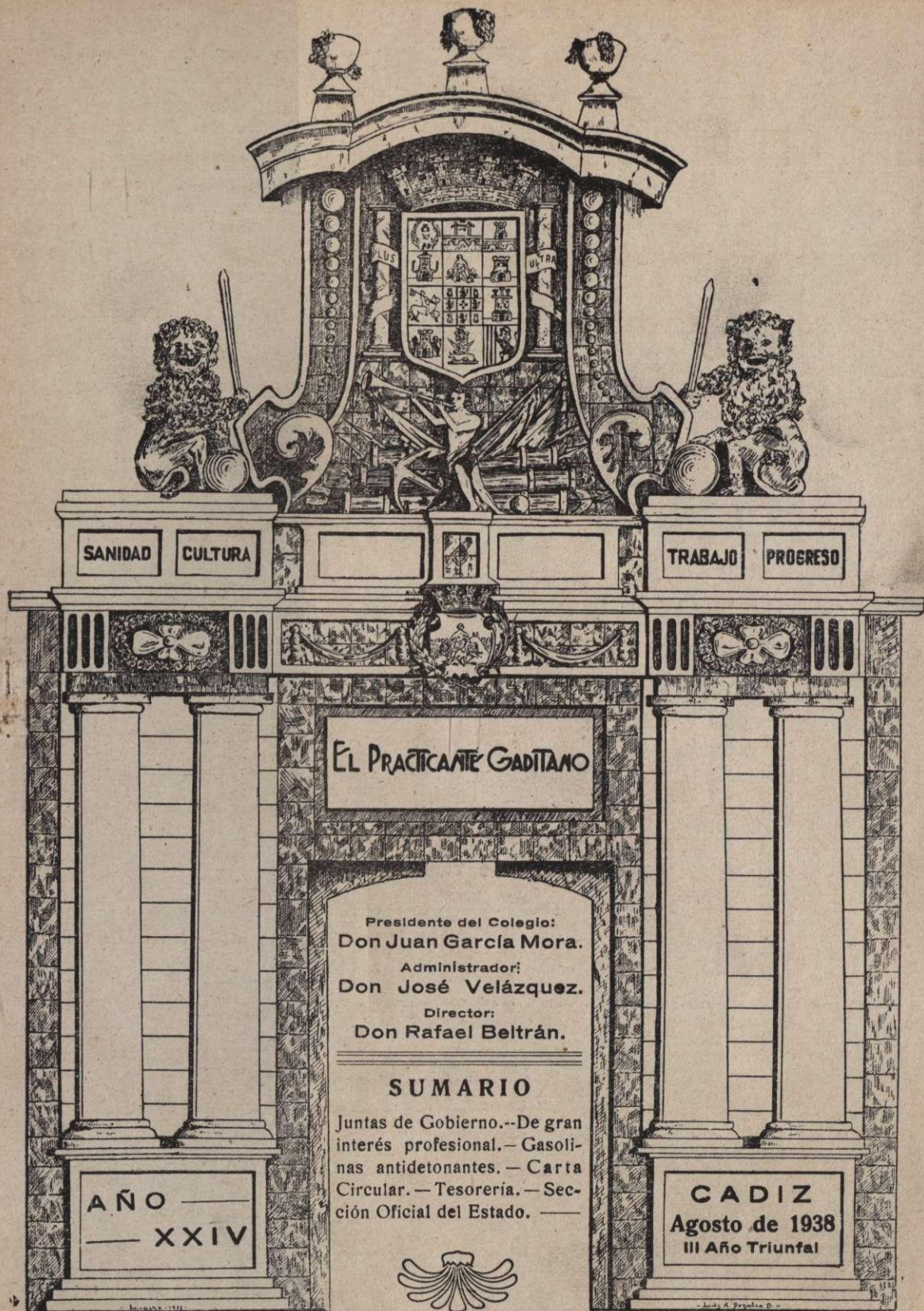




EL PRACTICANTE GADITANO

Presidente del Colegio:
Don Juan García Mora.
Administrador:
Don José Velázquez.
Director:
Don Rafael Beltrán.

SUMARIO

Juntas de Gobierno.--De gran interés profesional.--Gasolinas antidetonantes.--Carta Circular.--Tesorería.--Sección Oficial del Estado. ---

AÑO ---
--- XXIV

CADIZ
Agosto de 1938
III Año Triunfal



Droguería Farmacéutica de la Sra. Vda. de Restituto Matute

Productos Químicos y Generales : : Aguas Minero-Medicinales
 ——— Grandes Especialidades Nacionales y Extranjeras ———

Cristóbal Colón núm. 6 CÁDIZ

CARAMELOS - CHOCOLATES - BOMBONES

EUREKA-Panificadora

S. A.

(Marca registrada)

CADIZ

Gran Taller de Carpintería de Juan Salas Castelo

Se hacen con rapidez todas clases de trabajos
 ——— de este ramo ———

Cristóbal Colón núm. 11 CADIZ

LA ARRIAGA

Lechería preferida por la Clase profesional
 CON VACAS DE PURA RAZA =

OBISPO URQUINAONA número 6 : : CADIZ

El Practicante



Gaditano :: ::

Boletín del Colegio Oficial de Practicantes de Cádiz y su Provincia

Presidente del Colegio: Don Juan García Mora.—Director: Don Rafael Beltrán.—Administrador: Don José Velázquez

AÑO XIX.—CÁDIZ, AGOSTO DE 1938

JUNTAS DE GOBIERNO

En la ciudad de Cádiz, siendo las 19 horas y 30 minutos del día 30 de Mayo de 1938, se reunió en sesión ordinaria de segunda citación la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Practicantes en su domicilio social, plaza de José Antonio Primo de Rivera núm. 13, bajo la presidencia de don Juan García Mora, Presidente del mismo, actuando de Secretario el que suscribe la presente acta y con asistencia de los señores García Mora, Pino, Marchante y Fernández, tratándose los asuntos siguientes:

Lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Lectura de los ingresos y gastos, quedando un saldo de pesetas 1.280'78 para el próximo mes; se aprueba.

Solicitan su baja como colegiados los señores siguientes: Don Juan Luna Rodríguez, por ausencia, don Manuel Prieto González y don José Blanco Sanjorge. Se acuerda admitirle la baja al señor Prieto y no así al señor Blanco, toda vez que se encuentra de Practicante en la Marina Civil.

Se da cuenta de una carta circular publicada por la Junta de Burgos, y se acuerda su publicación en el Boletín.

Se da lectura a una Circular del Exce-

lentísimo Sr. Jefe Superior de Sanidad, en la cual queda derogado el Decreto de 20 de Noviembre del pasado año, en el cual se disponía cobraran el 33 por 100 del haber los nombrados Practicantes interinos, continuando en vigor el 50 por 100 de los haberes de Matronas para los sustitutos de estas plazas.

Enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual como Secretario certifico.

Modesto Fernández Casal

Bajo la presidencia de don Juan García Mora y actuando de Secretario el que suscribe, se abre la sesión a las 19 horas y 30 minutos del día 28 de Junio de 1938, con asistencia de los directivos señores Dañino, Marchante y Pino.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada.

Quedan aprobados los gastos e ingresos, quedando un saldo a favor de pesetas 312'73.

Se da lectura a un oficio del Sr. Presidente del Colegio Médico de Cádiz, dando cuenta de la resolución tomada sobre caso de intrusismo denunciado por esta Entidad. Enterado.

Lectura de un oficio del Sr. Delegado de Jerez, presentando la dimisión.

La presidencia manifiesta que ha sido retirada por el interesado. Enterado con satisfacción.

También se da lectura a una carta del Sr. Galera Gil, dando cuenta de haber encabezado una suscripción abierta a favor de la familia de un compañero fallecido en Jerez, con cargo al Colegio.

Se aprueba la cantidad suscrita, si bien se le ruega que en lo sucesivo consulte primero con esta Directiva antes de tomar cualquier providencia.

El Sr. Secretario hace unas manifestaciones y pide a la Presidencia le sean aclaradas.

Así lo hace la Presidencia.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Modesto Fernández Casal

DE GRAN INTERÉS PROFESIONAL

Como vereis, estimados compañeros, no hace falta resaltar la transcendental orden de la Superioridad, pues bien elocuente y precisa son sus líneas, en las cuales se condensa una de las más importantes aspiraciones nuestras, marcando las normas a cada uno, normas en las que se refleja la más exacta justicia en el nuevo Estado Nacional-Sindicalista.

Esperamos ansiosos todos los Practicantes españoles las nuevas órdenes del Caudillo, donde se irán dictando las normas reguladoras para la rehabilitación digna y profesional que por derecho nos corresponde.

¡Viva Franco!

¡Arriba España!

Inspección Provincial de Sanidad de Cádiz

CIRCULAR núm. 1069

El Jefe Superior de Sanidad, con fecha

16 del actual dice a esta Inspección Provincial de Sanidad, lo que sigue:

«Por Orden Ministerial de fecha 11 del corriente mes, comunicada a esta Jefatura Nacional de Sanidad, se dice lo siguiente:

Este Ministerio, en atención a lo expuesto, ha tenido a bien disponer que queden derogadas las disposiciones contenidas en el apartado IV de la norma 6.^a y apartado b) de la norma 10.^a de la Orden del Gobierno General del Estado, de 20 de Noviembre de 1937.

Como consecuencia, todos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, nombrados con carácter interino, así como aquellos otros designados para sustituir a un compañero sujeto a la jurisdicción militar, que tengan que residir en la demarcación de la plaza, percibirán la dotación íntegra correspondiente a la misma con arreglo a la categoría que tenga asignada aquella, en la clasificación vigente, más en uno y otro caso, el 50 por 100 de la dotación de las de Practicantes y Matrona, en armonía con lo dispuesto en la norma 9.^a de la citada orden del Gobierno General, quedando subsistentes todos los demás preceptos contenidos en la misma.

Para la más perfecta ejecución de las disposiciones de la presente Orden, quedan anulados cuantos preceptos se opongan a su cumplimiento, debiendo entrar en vigor en la fecha siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial» de las Provincias, del cual será remitido un ejemplar a este Alto Centro, para la debida constancia y archivo en la Sección correspondiente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cádiz 24 de Mayo de 1938.

El Inspector Provincial de Sanidad,
Gerardo Clavero del Campo.

CIRCULAR núm. 1070

El Excmo. Sr. Jefe Nacional de Sanidad, con fecha 25 de Mayo próximo pasado, dice a esta Inspección Provincial de Sanidad, lo que sigue:

«Por Orden Ministerial de fecha 24 del corriente mes, comunicada a esta Jefatura Nacional de Sanidad, se dice lo siguiente:

«Son numerosas las peticiones dirigidas a este Ministerio por distintos Colegios de Practicantes de Medicina, solicitando una disposición que establezca la delimitación de las funciones propias de los citados profesionales y las que corresponden a la carrera de Enfermera.

Ha de tenerse en cuenta, que si bien ambas profesiones carecen de autonomía y responsabilidad en el orden científico, pues por su carácter exclusivamente auxiliar han de hallarse en todo momento sujetas las actividades propias de cada una de ellas a la Dirección Técnica del Médico, a cuyas órdenes inmediatas han de prestarse los servicios, no puede menos de reconocerse a favor de los Practicantes, no obstante sus limitadas funciones, según queda expuesto, que la preparación adquirida por los mismos cristaliza en un Título expedido exclusivamente por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, o Departamento que haga sus veces, mediante el estudio de las materias

de cultura general que integran los tres primeros cursos del Grado de Bachiller y ulteriormente por otros dos cursos de ampliación en las Facultades de Medicina, hallándose organizado el ejercicio libre de esta profesión, aun sin salir del área limitada de sus atribuciones, mediante la obligatoriedad impuesta a estos profesionales de inscribirse en el Colegio correspondiente (R. O. 28 Diciembre 1928) y la de contribuir al propio tiempo a la Hacienda Pública.

Tales características no concurren en la carrera de Enfermera, la cual requiere una preparación más elemental, adquirida mediante cursos de materias que más bien tienen como finalidad la de procurar el mayor perfeccionamiento posible en la asistencia de los enfermos en relación con aquellos cuidados propios del ambiente familiar y la adquisición de datos complementarios de las historias clínicas (recopilación de antecedentes patológicos, gráficas de temperatura, de pulso, de movimientos respiratorios, etc., etc.), sin que las personas encargadas de tales para ejercer libremente sus funciones como profesión ni contribuyan a la Hacienda Pública, pues que no ostentan título alguno para la práctica de sus actividades con tal carácter, no hallándose por tanto organizado el ejercicio profesional, por todo lo

Reservado para la
Farmacia HERBO
CADIZ

cual no han salido las funciones que afectan a la carrera de que se trata de la jurisdicción de los Centros o Establecimientos Oficiales (Preventorios, Dispensarios, Sanatorios, Hospitales, Frenocomios, etc.)

Este Ministerio, por lo expuesto, ha tenido a bien disponer que en ningún caso será permitido el ejercicio libre de las prácticas propias de la carrera de Practicantes de Medicina, sin el correspondiente título que autorice el ejercicio de las mismas. A este efecto, ha de contribuir con su colaboración y asistencia todos los ciudadanos, denunciando a las autoridades los hechos de que tengan conocimiento en relación con el ejercicio de las actividades de referencia por aquellas personas que carezcan del título correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 24 de Mayo de 1938, Segundo Año Triunfal.

P. D.: El Subsecretario, *José Lorente.*»

Cádiz 7 de Junio de 1938, Segundo Año Triunfal.—El Inspector Provincial de Sanidad, *Gerardo Clavero del Campo.*

Gasolinas Antidetonantes

Esta clase de gasolinas que desde hace algunos años vienen empleándose en los Estados Unidos y Alemania especialmente, están constituidas por la gasolina ordinaria a la que se añade pequeñísimas cantidades de ciertas sustancias evitándose así las explosiones violentas.

Su importancia no estriba solamente en el aminoramiento del ruido, cuyo aumento en las grandes poblaciones ha llegado a preocupar a las autoridades, sino porque su uso en los motores de explosión se traduce en el aumento del rendimiento.

Aumento que no obedece a otra causa que a

la regular y perfecta combustión que se obtiene con la nueva gasolina.

La mezcla combustible, formada por el aire y los vapores de la gasolina, no puede comprimirse en los motores de explosión más allá de cierto límite, traspasado el cual se hace defectuoso el funcionamiento del motor, porque transformada la combustión progresiva en una verdadera detonación el choque recibido por el émbolo antes de alcanzar su punto muerto produce violentas sacudidas con la consiguiente pérdida de potencia y rendimiento además de los desperfectos que se ocasionan en éste, en sus órganos más importantes.

Al principio se atribuyeron estos fenómenos a la inflamación espontánea de la mezcla gaseosa, debido a la elevación de la temperatura, consecuencia esta de un exceso de compresión. Posteriores investigaciones demostraron que no era esa la causa de las detonaciones y que sería debida a otras, en aquel momento desconocidas.

Se observó más tarde que se podía llegar a compresiones mucho más elevadas que las normales, sin que se produjera la detonación añadiendo a los combustibles pequeñas cantidades de otras sustancias a las que se les ha dado el nombre de *antidetonantes*. Son muchas las sustancias estudiadas que presentan estas cualidades, pero muy pocas las que han tenido aplicación industrial satisfactoria.

Los antidetonantes se clasifican en dos grupos, según la manera de asociarse con el combustible; que sean al mismo tiempo carburantes o que no intervengan en proporción notable en la combustión. Forman en el primer grupo muchos de los hidrocarburos de la serie aromática. Entre ellos figura el benzol, que mezclado a la gasolina ordinaria en proporción variable, aumenta el rendimiento de un 10 por 100 a un 30 por 100, según en la proporción que entre.

Los del segundo grupo son más interesantes, son sustancias que sólo se empleaban en los laboratorios en operaciones de síntesis orgánicas. Son suficientes pequeñísimas cantidades, de ellos en general el 1 por 100. Forman este segundo grupo varios derivados, órgano-

Ultramarinos Finos y Licores de las Mejores Marcas

DE

Manuel Hidalgo Viaña

TELÉFONO, 2984

Prim núm. 9 y Arbolí núm. 2

CADIZ

CASA DE MUEBLES DE DON ANTONIO GITO

Gran Surtido en Toda Clase de Muebles

PRIM núm. 14 : : CADIZ

Grandes Depósitos al por menor de Carbón
de todas clases y de Patatas

DE FERNANDO GÓMEZ

HOROZCO número 6

CADIZ

Farmacia del Licenciado Don Federico Rodríguez Piñero

Especialidades Farmacéuticas : Ortopedia : Aguas Minerales

Productos Químicos de Origen

Gerónimo Jiménez y García Gutiérrez

CADIZ

metálicos, los halogenuros de alcohol o las combinaciones de ambos.

Es de uso corriente en los Estados Unidos, una gasolina antidetonante conocida con el nombre de etilgasolina. Se compone este combustible de esencia ordinaria a la que se añade 0,05 a 0,1 por 100 de plomo tetraetilo disuelto en benzol, o aceite de anilina y una pequeña porción de un halogenuro para fijar el plomo que queda libre en la combustión. Cuando empezó a usarse este combustible hubo gran alarma entre la opinión, por creerse que los productos gaseosos de la combustión por el plomo que contienen pueden comunicar al aire propiedades altamente tóxicas. Intevinieron las autoridades nombrando una comisión de Médicos y Químicos para que estudiaran el asunto. De las investigaciones y experimentos hechos, dedujo esta comisión que el empleo del plomo tetraetilo en esta proporción en la etilgasolina no era perjudicial.

En Alemania, es usada como gasolina antidetonante la motolina, que es gasolina ordinaria a la que se añade un 0,4 de motyl, químicamente hierro tetracarbonilo. La motolina, después de la combustión deja hierro libre en forma de polvo finísimo que no es tóxico, oxidándose rápidamente al contacto del aire. Se afirma que no es perjudicial para el funcionamiento de las bujías, ni su depósito en el interior de los émbolos.

El oleato de plomo como antidetonante se empleó con éxito en una de las etapas del vuelo París-Tokio.

Los antidetonantes no parecen influir sobre la temperatura de inflamación de la mezcla combustible, como se supuso en un principio. Dumanois, cree que su papel es el de regular la velocidad de combustión, es decir, interviniendo en la combustión como verdaderos catalizadores negativos, evitando así las elevaciones bruscas de presión y temperatura, causa de la carbonización del combustible y con la pérdida de potencia calorífica que esta transformación trae consigo, además del depósito de carbón que sobre los cilindros se forma, contribuyendo a su desgaste.

En los laboratorios de las grandes empresas

petrolíferas americanas, se ocupan con verdadero interés de tan importante problema, y aunque los antidetonantes no constituyen una solución definitiva al previsto agotamiento de los yacimientos petrolíferos, son de gran importancia para la economía de los combustibles líquidos. Siendo de esperar que se descubran nuevas sustancias que reúnan nuevas ventajas a las actualmente conocidas.

Esta solución está al alcance de todos los países, sean o no productores de esencias, y siempre de gran importancia para las economías nacionales, y un factor muy importante bajo el punto de vista sanitario que tan buen resultado ha dado en las grandes urbes.

JUAN MALAGELADA.
Lodo. en Farmacia.

Cádiz, 8 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.
¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

Junta Nacional Provisional de Colegios Oficiales de Practicantes

Carta Circular

»De este enumerado legal se colige cual es la misión de la Enfermera:

»Función de higiene (Reglamento de la Escuela N. de Sanidad).

»Idem de Investigación e ilustración (Lucha antivenérea).

»Idem de cuidado y asistencia (Instituciones Sanitarias).

»Idem de cuidado y vigilancia (Establecimientos (Psiquiátricos).

»Idem de investigación, tutela y vigilancia (Cruz Roja).

»Idem de cuidado y profilaxis (por la práctica y consuetudinaria).

»Una vez demostrado cuáles son las facultades que en la Ley a cada grupo se le confiere, tan distintas unas de otras; de carácter técnico para los primeros, siempre bien delimitado; ilustrada asistencia que sustituya al elemento familiar, de higiene y policía sanitaria, para los segundos.

»Pues bien, a pesar de los copiosos fundamentos legales expuestos para unos y otros, es lo cierto que, al amparo de esos «Certificados» y «Diplomas» de enfermeras y enfermeros, que no capacitan ni otorgan ningún derecho, según la sentencia del Tribunal Supremo citada, para realizar funciones de las que comprende el título de Practicante, se ha desencadenado tal intrusismo que hoy supone un gra-

vísimo peligro de anulación para una profesión ya tradicional y de honda raigambre en España, dándose el caso de que en tanto que el Practicante para ejercer su profesión ha de cursar varias asignaturas del Bachillerato, dos años de Facultad, obtención del Título, colegiación obligatoria y pago a la Hacienda por el ejercicio profesional, lo que a su vez supone un recargo para cuantos impuestos haya de satisfacer (cédula personal, licencias, etc.), privándole este hecho de tributar de la obtención de Matrículas gratuitas para sus hijos en los Centros de enseñanza, a pesar de la condición económica de estos profesionales, se encuentra con que hay otros profesionales que sin ninguno de estos requisitos, con simplemente quince días para preparar un programa y obtener un «Certificado», ejecutan de hecho, ya que no de derecho, las mismas funciones que las de su Título, sin ninguno de sus inconvenientes y sacrificios que el suyo de Practicante le ha supuesto.

»Por todo lo expuesto, esta Junta Nacional Provisional de Colegios Oficiales de Practicantes tiene el honor de recabar de V. E. invocando, si el argumento legal empleado no fuera suficiente, la doctrina emanada del magno Fuero de Trabajo, en su apartado 1.º, párrafo 3.º: «El trabajo constituye uno de los más nobles atributos de jerarquía y de honor y es título suficiente para exigir la asistencia y tutela del Estado», y en su apartado 2.º, párrafo 1.º: «El Estado se compromete a ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo». Esta asistencia, esta defensa que el Estado se compromete libremente a ejercer, recabamos para resolver este problema que estimamos como de gran urgencia para asegurar la existencia y dignificación de la clase que representamos, a cuyo efecto a V. E.

»Suplican se digne disponer:

1.º Que se cree el título de Auxiliar único, según las características del informe elevado con fecha 23 de marzo del actual y se declare su obligatoria posesión para cuantos quieran ejercer las funciones técnicas auxiliares de Medicina, Cirugía y Sanidad.

2.º Que con el fin de delimitar los campos, y en evitación de que pueda seguir aduciendo tal falta de delimitación por los Tribunales de Justicia, entendiendo que si asignamos la función de uno de los grupos, tendremos por consecuencia los deberes del otro, y siendo tarea más fácil la concerniente a Enfermeras y Enfermeros, los que suscriben entienden deben determinarse con arreglo a los Reglamentos y Bases citadas y lo que por la práctica y con-

suetudinaria se deduce que la misión de Enfermeras y Enfermeros, en su variedad actual, debe comprender única y exclusivamente aquella que se deriva de la ilustrada asistencia personal del enfermo, como son la vigilancia y cuidados higiénicos del mismo, utensilios y habitación; regímenes dietéticos, administración de medicamentos que no requieran técnica; la aplicación de inyectables corresponde al Practicante; recogida de productos para Laboratorio, entendiendo por tal esputos, heces y orina, temperatura y gráficas; y la importantísima misión moral y espiritual que ante el enfermo ha de desempeñar, para la que se requiere un carácter y educación excepcional.

»Dentro de este enunciado, aquellas que con arreglo a las necesidades de Higiene y Policía sanitaria puedan ser de aplicación tal las de vigilancia, investigación e ilustración de la enfermedades evitables y de Puericultura.

»Esto es cuanto esperan los Practicantes de la justicia del Nuevo Estado, logrado por el triunfo de nuestro Glorioso Ejército e invicto Caudillo Generalísimo Franco, al que V. E. tan dignamente representa.

»Gracia...»

El Colegio de Zaragoza nos ha remitido copia de una instancia en la que solicita lo mismo que en la nuestra hacemos, y como verá dicho Colegio ya nos habíamos ocupado de ello, pues es problema por todos sentidos.

Tal asunto ha sido causa de un ligero roce con el Colegio de Valladolid por las causas que conocéis, ya que aun cuando no hubiera sido más que por deferencia, debió de dar cuenta a esta Junta de sus actuaciones, como hace Zaragoza, y haber pedido nuestro consentimiento o autorización a la circular objeto de este comentario, que no hubiésemos denegado, ya que no tenemos apetencia de monopolizadores de la clase o su representación, únicamente abogamos por la unidad y disciplina en la acción.

En nuestra apreciación coinciden varios Colegios, que por telegrama y carta así nos lo expresan, ofreciendo sus excusas por haberla cumplimentado en la creencia de que contaban con nuestra autorización.

Como decimos, unidad y disciplina en la actuación es lo que nosotros deseamos, esperando del buen criterio de todos de que casos como éste no se repitan.

Otro asunto tratado por nosotros ha sido lo referente a «Previsión», que como deseo manifestado siempre en Asambleas y por sugerencias de los actuales Colegios, hemos iniciado las gestiones para ello. Al efecto, nos hemos dirigido a la Previsión Médica Nacional, ya

Especialidades del Laboratorio Sur de España

Doctor Dávila núm. 40 : MALAGA

Pulmohidratol	INYECTABLE	simple adultos	número 1
	»	con lecitina adultos	» 2
	»	simple para niños	» 3

NUEVAS FÓRMULAS

»	con quinina adultos.
»	con quinina niños.
»	con yodipina y efedrina adultos y niños.

Pulmohidratol JARABÉ, poderoso balsámico, cura tos, bronquitis, catarros crónicos, etc.

Canfocal INYECTABLES, de 10, 5 y 2,5 c. c.
Nueva Sal Cálctica con alcanfor y azufre, inyección intramuscular y endovenosa.

Canfocal con hígado inyectables de 5 y 2,5 c. c. para inyección intramuscular.

Canfocal ELIXIR, a base de principio antianémico de hígado vitaminas A, B y D, Sales orgánicas de Cal y arsénico.

Calcio Garnica al 10 %. INYECTABLES de 10, 5 y 2,5 c. c.
Cajas de 10 a los limitados precios de 7 pesetas, 6 y 4 caja.

„ „ al 20 %. a Ptas. 10, 8 y 6.

Calcio Garnica	GOTAS.	Cloruro de Calcio	6 %
	Fórmulas	Gluconato de Cal	4 %
		Cloruro de Magnesía	3 %
		Extracto Flúido de Alholvas	
		c/s para 50 c. c.	

Calcio Garnica Líquido.—Con Vitaminas.
Con Vitaminas y Iodo.

Para muestras y literatura, al Representante exclusivo de Cádiz y su Provincia:

Aurelio Pérez Rodríguez

Plaza José Antonio Primo de Rivera, 13-3.º

Teléfono, 2160

reorganizada, circunstancia que estábamos esperando, y se nos ha contestado en atento oficio que dice lo siguiente: «Comunico a usted haber recibido su atento escrito del día 4 del actual, y en su contestación le comunico que la Comisión permanente del Consejo de Administración ha acogido con el mayor cariño la petición que formula, relativa al ingreso en nuestra institución de los sanitarios cuya representación ostenta y sobre la cual llevará al próximo pleno del Consejo el correspondiente estudio, y en su día se le comunicará el acuerdo adoptado sobre el particular». Firma el Secretario, Dr. García Vicente.

Quedamos en espera del acuerdo que sobre nuestra petición recaiga, que al parecer ha sido bien acogida, para daros cuenta inmediatamente y tomar los acuerdos que procedan.

El Colegio de Vizcaya nos indica se solicite que en las Juntas Provinciales de las Mancomunidades Sanitarias tengamos la debida representación. Solicitud que nos hemos apresurado a cumplimentar, obrando ya en el Ministerio del Interior.

Hemos recibido atentas comunicaciones de los Colegios de Navarra, Las Palmas, Zaragoza, Cádiz, Córdoba y Guipúzcoa, en las que, al constituirse su nueva Junta Directiva, nos hacen su ofrecimiento; ofrecimiento que agradecemos sinceramente, deseándoles grandes aciertos en el desempeño de sus cargos, quedando a su disposición para cuanto podamos ayudarles.

Recibimos con regularidad los Boletines de los Colegios de Zaragoza, Navarra y Cádiz, a los que agradecemos la deferencia.

Al Colegio de Málaga hemos de comunicarle que no recibimos su carta de 3 de Febrero, a que hace referencia, agradeciéndole la ratificación de confianza que nos hace. Lo mismo decimos a los Colegios de León, Logroño y Córdoba.

Agradecemos igualmente los ofrecimientos personales que directamente nos hace el Secretario Auxiliar del Colegio de Vizcaya don Román de la Fuente, Vicepresidente que fué del Colegio de Madrid y Administrador del Boletín de dicho distinguido Colegio madrileño.

Melilla.—Complacidos de su adhesión. Esta Junta tiene carácter provisional hasta tanto que por la Jefatura de Sanidad se nombre un Consejo Nacional de Colegios, a semejanza de los nombrados para otras clases profesionales. La cuota es de 0'25 por colegiado, hasta que solicitemos nuevo envío.

Córdoba.—En la anterior respuesta tiene la suya.

Cáceres.—No podemos informarle oficial-

mente sobre el asunto que nos interesa. Particularmente le diremos que hay algún compañero que ha ocupado plaza. Prometemos enterarnos y tenerle al corriente sobre el particular.

Cantidades recibidas.—Valladolid, 50 pesetas; San Sebastián, 32'20; Toledo, 11; Orense, 90; Zaragoza, 95; Zaragoza, 100.

Rogamos a los Colegios que aún están en descubierto, remitan sus cuotas sin más dilación.

Burgos 10 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.

Por la Junta Nacional, el Presidente, *F. Fernández Resa*,—El Secretario, *A. Castañeda*.
¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

TESORERÍA

AVISO

Al confeccionarse el balance del segundo trimestre del año actual, en el estado general de cuentas se ha visto que hay unos cuantos compañeros que están muy retrasados en el pago de sus cuotas, rogando a los mismos procuren ponerse al corriente con brevedad suma, pues no se puede consentir tanta morosidad, ya que con tal proceder se perjudica el fondo general del Colegio y representa desprecio a la Junta Directiva que ve en sus compañeros fallas reglamentarias y que por tolerancia cae ella misma en falla de igual clase.

Así que se previene que el próximo mes de Agosto se hará una relación individual de morosos, y si dentro del mes citado queda alguno, se procederá en la forma que establece el Reglamento y demás disposiciones vigentes, poniéndolo oficialmente en conocimiento del Inspector Provincial de Sanidad para que éste lo notifique al Sr. Gobernador Civil.

Cádiz 31 de Julio de 1938, Tercer Año Triunfal.

*El Tesorero,
Antonio Pino*

¡Viva el Ejército Español!



Sección Oficial del Estado

Ministerio de Defensa Nacional

MILITARIZACIÓN.—En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el Boletín Oficial del Estado número 342, a propuesta de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, causa baja en el cuerpo que se halla destinado, quedando militarizado con carácter provisional en los Servicios Públicos o de otra índole que se detallan, por considerársele imprescindible en la función que desempeña en el Consultorio Médico de Uad-Lau (Yebala), D. José Benítez Moreda, Practicante. (B. O. n.º 37, pág. 594.)

SUBSECRETARÍA DEL EJÉRCITO.—**ASIMILACIONES.**—A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, cesa en la asimilación de Sargento-Practicante que le fué conferida por orden de 3 de Agosto de 1937 (B. O. n.º 290) el Practi-

cante civil D. Domingo Expósito Berrocal, quien quedará en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento. (B. O. n.º 37, pág. 594.)

SUELDOS.—Por reunir las condiciones que señala el artículo 7.º de la Ley de 13 de Mayo de 1938 (C. L. número 272) se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala a partir de las fechas que se indican:

Seis mil pesetas al Practicante militar don José Piñero Riquelme del Hospital Militar de Badajoz, a partir del 1.º de Septiembre próximo por llevar veinte años de servicio.

Seis mil pesetas también al Practicante don Leandro Velasco Miguier, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de Canarias, a partir del 1.º de Diciembre de 1937 por llevar veinticinco años de servicios. (B. O. núm. 41, pág. 658.)

¡Saludo a Franco!

¡Arriba España!

Ceregumil Fernández

Alimento Completo : Insustituible en las intolerancias
gástricas y afecciones intestinales.

Fernández & Canivell : Málaga

Laboratorio HISPANIA :: Sueros y Vacunas

Alhóndiga, 72.-Teléfono, 27.700.-Sevilla

Recomendamos la vacuna fonocócica Hispania.

Representante en ésta: Don Fernando Suárez

SANTIAGO TERRY, 12-2.º — TELÉFONO, 1481. — CÁDIZ

Diego ALVAREZ RAMOS

Agente Comercial Colegiado y Matriculado

Nueva, 2-1.º :: Teléfono, 2938 :: CADIZ

DROGUERIA Y PERFUMERIA "GADES"

Pinturas :: Barnices :: Brochas

San Francisco, 36 :: Teléfono, 1615 :: CADIZ

¡PRACTICANTE! *Todas las fórmulas magistrales de uso en Dermatología (Unna, Dohi, Lassar, Reclús, Hodara, Gaucher, etc.) y a la Cloramina puede recetarlas elaboradas en Andalucía, anteponiéndoles la palabra de garantía*

«OXIDERMOL»

pomada oftálmica «Mazuelos» al óxido amarillo de mercurio.

«DERMOCOLESTERINA»

pomada para el tratamiento bioquímico de las enfermedades de la piel y cicatrizante eficaz.

LABORATORIOS SAN LUIS :: OSUNA (SEVILLA)

Representante: Don Vicente Díaz de Liaño

OLEO-BOLDINA

(Aceite de Oliva, Boldo, Flavina y Menta Pulegium)

Enfermedades del Hígado y Vías Biliares, Cólico Hepático,

Colecistitis, Ictericia, etc.

Laboratorio Ponferrada :: Aguilar (Córdoba)

Representante: D. Vicente Díaz de Liaño

ELIXIR.—Glicrl. sosa, 0'50 grs. Arrenal, 0'05 grs. Acido Nucleínico, 0'025 grs. Vanadato sosa, 0'0004 grs. Elixir S. F. 20 grs. —**Excelente neurotónico elevador de las energías vitales de grandes resultados en la Anemia. Debilidad mental, Raquitismo, Convalecencia, Pretuberculosis y como excitante de la nutrición.**

DI-TION

Calcio - Fósforo - Arsénico con estric-
nina

INYECTABLE.—Gluconato Cal, 0'20 grs. Glicrf. sosa, 0'10 grs. Nitrato estriquina, 0'0001 grs. Cacodilato de sosa, 0'10 grs. Agua destilada, 2 c. c.

Medicación intensiva según las modernas teorías de asociación del CALCIO, al FOSFORO y al ARSENICO.

Laboratorio: F. DE VICENTE.—Amor de Dios, 34.—SEVILLA

Farmacia y Laboratorio "CANO"

"Levuraza", Depurativo general : Neurocalcina Vitaminada
Calcio "Cano", en ampollas de 2, 5 y 10 c. c.

Sacramento núm. 36

CADIZ

Colchonería Ramos

PRIM núm. 14

CADIZ

FARMACIA Gómez Hernández

Especialidades Farmacéuticas : Productos Químicos

TELÉFONO, 2612

PRIM número 11

CADIZ